UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CONSEJO SOCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2003

índice del documento

	Pág.
1. introducción	– 1 –
2. organización presupuestaria	– 2 –
3. objetivos	– 2 –
4. líneas presupuestarias	– 3 –
5. presupuesto de ingresos	– 7 –
6. presupuesto de gastos	– 8 –

1. Introducción.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), recoge que el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. También le corresponde la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de los servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, a cuyo fin podrá disponer de la oportuna información de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Además, le corresponde aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, la liquidación de las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.

Por otro lado, el artículo 14.4 de la misma Ley, establece que el Consejo Social, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes.

Para la elaboración del proyecto de presupuestos del Consejo Social correspondiente al ejercicio 2003 se han considerado todos estos preceptos, si bien, debemos tener presente que nos encontramos en el tránsito desde la antigua Ley de Reforma Universitaria hacia la Ley Orgánica de Universidades quedando aún por dilucidar determinadas cuestiones sobre los Consejos Sociales de las Universidades Canarias tales como su propia ley autonómica y sus reglamentos.

En este sentido, cabe suponer que, una vez aprobada la nueva Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias –actualmente en trámite– se le dote con un marco que desarrolle determinados aspectos ya enumerados de la LOU y, cumpliendo lo estipulado en ella, además, se le dote de los recursos suficientes para desempeñar su tarea con calidad y eficiencia.

Por todo ello, el presupuesto de 2003, de forma inicial, seguirá con la misma estructura de ejercicios anteriores, si bien, podrá sufrir cambios a lo largo del año para satisfacer los aspectos que se requieran.

2. Organización presupuestaria.

El Consejo Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de Reglamento del Consejo Social, tiene que disponer de los medios materiales necesarios que deben figurar en las partidas presupuestarias del mismo dentro de los presupuestos de la Universidad.

Por ello, la Universidad, con el objetivo de organizar y estructurar la gestión de los gastos en que incurre en el desarrollo de su actividad, identifica las denominadas unidades de gastos (UGA's), las cuales se definen como unidades orgánicas que, a efectos presupuestarios, operan como centros de gasto, teniendo cada una como titular a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto aprobado por cada unidad.

En este sentido, en el caso de nuestro Consejo Social, corresponde al Secretario ser el titular de la UGA la cual, se engloba dentro de las denominadas *servicios generales y sociales*.

Las normas y las bases de ejecución del presupuesto aplicable para el ejercicio 2003 serán las que apruebe el Consejo Social para toda la Universidad y estarán contenidas en el presupuesto de la Institución para dicho ejercicio presupuestario.

3. Objetivos.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, para el ejercicio correspondiente al año 2003 se mantiene la misma estructura de ejercicios anteriores si bien, el presupuesto posee dos características importantes a reseñar:

a) Su aprobación, por tercer año consecutivo, antes de concluir el ejercicio presupuestario actual.

b) Su carácter provisional hasta que sea aprobada la *Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias* por el Parlamento ya que, previsiblemente, introducirá cambios en la estructura; en el régimen financiero y presupuestario; en los medios personales y en los objetivos de este órgano.

En principio, el presupuesto del Consejo Social debe prever:

a) Los gastos que se puedan originar por el derecho de los Consejeros a la percepción de dietas.

b) Tanto el funcionamiento ordinario como el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones que posee el Consejo.

c) El gasto necesario para atender aquellas iniciativas programáticas y/o coyunturales que surjan en el tiempo.

d) Los objetivos formulados por el Pleno que no puedan ser atendidos durante el ejercicio 2002, los nuevos que se propongan en este documento y los que, a lo largo del próximo año, se acuerden por el Consejo.

4. Líneas presupuestarias.

Dentro de las competencias que dispone el Consejo Social –en consonancia con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con la vigente Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de Creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios– se tratará, por medio de este documento, de plasmar económicamente los objetivos a cumplir y a desarrollar las líneas programáticas que serán acometidos durante el próximo ejercicio:

- Proyectos encaminados a la mejora de la imagen del Consejo y de la Universidad.

  - Continuar colaborando, desde el Consejo Social, en el desarrollo del *Plan de Comunicación de la Universidad*: participar –basándose en el convenio suscrito entre la Universidad, el Consejo y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas– en la quinta fase del mismo con el propósito de dar a conocer los servicios que ofrece la Universidad a la Sociedad a través de

acciones de promoción que permitan elevar su prestigio académico e investigador.

- Realización de un estudio que permita conocer la percepción que posee la sociedad de la propia Universidad.

- Continuar el desarrollo de la página web del Consejo Social efectuando los cambios pertinentes con el fin de integrarlo en el *portal ULPGC* e incorporar toda la información que se genere para hacer efectivo un mayor nivel de comunicación con los miembros de la Comunidad Universitaria y con la Sociedad en general.

  Utilizar los medios electrónicos a nuestro alcance, para incrementar la vía de comunicación entre y para los miembros del Consejo.

- Continuar con la edición, publicación y distribución de la Memoria de Actividades del Consejo Social.

- Conocer la liquidación del presupuesto de los cursos de postgrado que son aprobados por el Consejo Social permitiendo un análisis del mismo en conceptos tales como su coste, su servicio, su calidad y su número de estudiantes.

  Contribuir a la consolidación del *Centro de Formación Continua de la ULPGC* participando en su Comité de Gestión prestando, entre otras cuestiones, la máxima colaboración en cuantas cuestiones se requieran.

- Proyectos encaminados a la mejora del binomio docencia-aprendizaje.

  - Continuar con la asignación de complementos retributivos –de acuerdo con los artículos 55 y 69 de la LOU y el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias–

incorporando medidas que tiendan a seguir mejorando el sistema de concesión.

- Valorar el proceso seguido desde el inicio del sistema de concesión de complementos retributivos al profesorado con el propósito de obtener conclusiones que permitan, entre otros aspectos, analizar el grado de mejora en la docencia y en la investigación en todos sus ámbitos.

- Proyectos encaminados a la mejora de la calidad de los servicios y de la gestión.

  - Tras la instauración de los *premios del Consejo Social a la Calidad de los Servicios y de la Gestión*, establecer su primera convocatoria que tendrá por objeto el reconocimiento público a la calidad de los servicios prestados por la unidad correspondiente, significando que sus servicios son los mejores dentro de la Comunidad Universitaria y que su organización está concienciada y es responsable respecto a los clientes que usan sus servicios.

  - Colaborar con la Universidad al objeto de que se formalice con la Comunidad Autónoma de Canarias un segundo plan de inversiones que garantice, a corto y medio plazo, la financiación necesaria para terminar los proyectos de edificios pendientes en el plan plurianual anterior y comenzar las nuevas infraestructuras que requiere la Universidad y, por ende, la Sociedad.

  - Impulsar, de acuerdo por lo informado en el Consejo Social, el establecimiento de instrumentos que permitan la construcción de nuevos edificios universitarios aprovechando los recursos de la Reserva de Inversiones de Canarias (RIC).

- Proyectos encaminados a promover el intercambio de Servicios entre la Universidad y la Sociedad.

  - Mantener el contacto y la colaboración existente con la *Unidad de*

Cooperación Educativa y Fomento del Empleo –con el propósito de incrementar la política de inserción laboral de los titulados, desarrollar cursos especiales para recién titulados, etc. – a través de su Comité de Gestión al igual que con el *Servicio de Alojamiento Universitario* y el *Centro de Formación Continua ULPGC*.

- Buscar los recursos necesarios para la constitución de un observatorio de empleo intentando llegar a acuerdos con la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno de Canarias.

- Adecuar la oferta y la demanda de los estudios universitarios a las necesidades reales de nuestro entorno incorporando o suprimiendo, en su caso, las titulaciones que correspondan.

- Extender la presencia del Consejo Social celebrando Sesiones Plenarias en otras islas del archipiélago y en Centros de la Universidad que permitan impulsar acuerdos con otras Instituciones que demanden servicios de la misma tales como estudios de doctorado, etc.

- Autoimplicar al Consejo Social en la búsqueda de mecenas y cooperadores que permitan la realización de acciones institucionales que reviertan en la mejora de la calidad de los servicios universitarios, todo ello, en colaboración con el equipo rector de la Universidad.

- Colaborar en el desarrollo de los procesos de planificación estratégica definidos en el Plan Estratégico Institucional 2002-2006.

- Otras acciones.

  - Cumplir con las disposiciones contempladas en el Reglamento del Consejo Social que permitan el funcionamiento del mismo.

5. Presupuesto de ingresos.

El presupuesto del Consejo Social, tal y como se ha expuesto en el punto segundo del presente documento, está incluido en los de la Universidad constituyendo una sección independiente. Por tanto, su financiación viene determinada por lo que acuerde el Pleno, según las obligaciones y objetivos que decida acometer, con cargo a los recursos de la Universidad.

Además, el Consejo Social no puede disponer de los remanentes del ejercicio presupuestario anterior ya que éstos son transferidos de nuevo a la Universidad.

Basándose en lo expuesto, continuando con la política de contención de gastos iniciada hace unos años, se propone un presupuesto con marcada línea restrictiva y que aumenta, con respecto al ejercicio anterior, un 1,07%.

Por lo expuesto, para el próximo ejercicio presupuestario, el Consejo Social podrá disponer de una cuantía de setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco euros.

En la figura, se aprecia la evolución del presupuesto del Consejo Social entre los años 1990 y 2003.

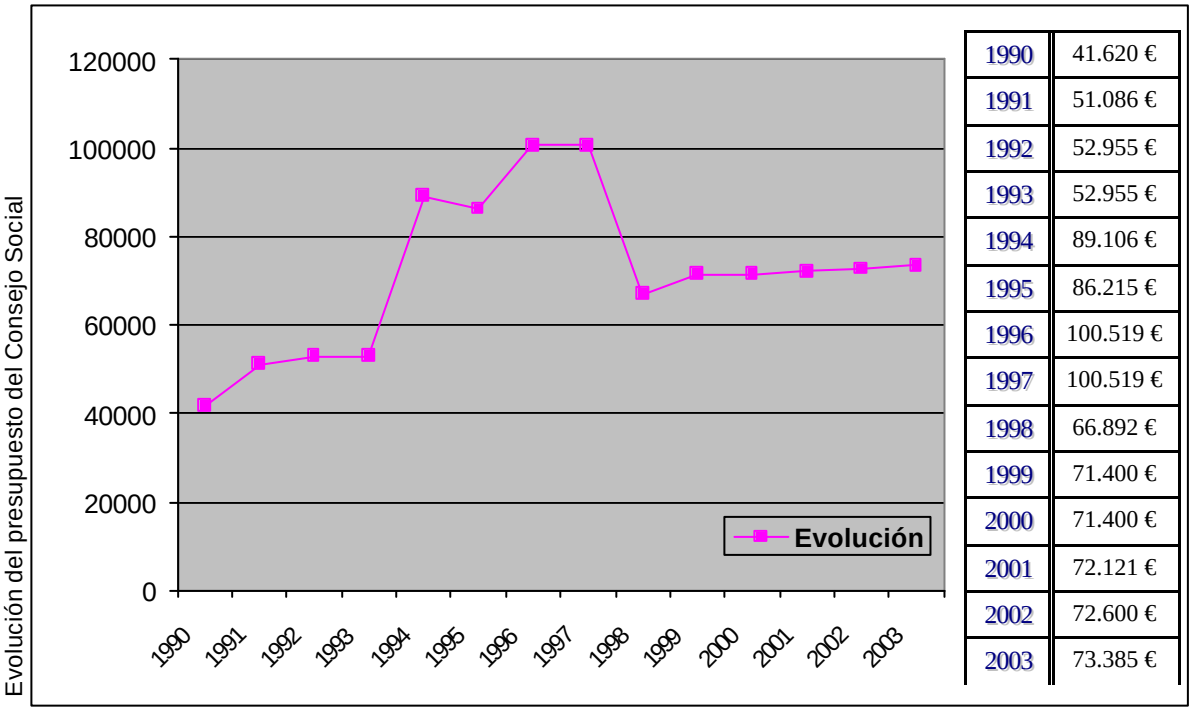

1990	41.620 €
1991	51.086 €
1992	52.955 €
1993	52.955 €
1994	89.106 €
1995	86.215 €
1996	100.519 €
1997	100.519 €
1998	66.892 €
1999	71.400 €
2000	71.400 €
2001	72.121 €
2002	72.600 €
2003	73.385 €

Datos en euros

6. Presupuesto de gastos.

La propuesta que se realiza al Pleno del Consejo Social constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que en principio –salvo modificación realizada durante el ejercicio presupuestario– puede reconocer el Consejo, así como los derechos que se prevé liquidar.

Para el cumplimiento de los objetivos reseñados en el apartado segundo de esta propuesta, se ha distribuido el presupuesto por capítulos tal y como sigue:

Gastos corrientes en bienes y servicios:

Concepto.	en Euros
20. Arrendamientos y cánones	**3.775,00.-**
203. Arrendamientos de Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.775,00.-
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	**850,00.-**
213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	850,00.-
22. Material suministros y otros	**33.460,00.-**
220. Material de oficina	
220.00. Ordinario no inventariable	1.250,00.-
220.02. Material informático no inventariable	1.250,00.-
221. Suministros	
221.05. Productos alimenticios	360,00.-
226. Gastos diversos	
226.01. Atenciones protocolarias y representativas	2.300,00.-
226.06. Reuniones, conferencias y cursos	
226.06.01. En la ULPGC	1.800,00.-
227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.03. Postales (mensajería)	1.800,00.-
227.06.02. Plan de comunicación	17.400,00.-
227.06.99. Otros trabajos técnicos	3.000,00.-
227.07 Imprenta	4.300,00.-

23. Indemnizaciones por razón del servicio	**35.000,00.-**
230. Dietas	
230.00. Dietas al personal	21.000,00.-
231. Locomoción	
231.00. Locomoción del personal	14.000,00.-

Gastos en inversiones reales:

Concepto.	**en Euros**
62. Inv. nueva asociada al func. operativo de los servicios	**300,00.-**
620. Inv. nueva asociada al func. operativo de los servicios.	
620.04. Equipamiento para proceso de información	300,00.-

Total presupuesto para el año 2003:

Concepto.	**en Euros**
Total por capítulos	
Total capítulo II	73.085,00.-
Total capítulo VI	300,00.-
Total	**73.385,00.-**

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 2002

EL SECRETARIO
Miguel Angel Acosta Rodríguez